



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 3 (TRES)
AL CONTRATO
U170455**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U170455 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS: 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA **COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR **RENÉ VALERA REA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de noviembre de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio; derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-019GYR047-E53-2017, con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

II.- En la Cláusula Décima Octava, "Modificaciones al Contrato" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 29 de junio de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número 1 (uno) a través del cual se acordó incrementar la clave 010 000 0599 00 00, modificando el monto máximo del contrato primigenio, para quedar establecido en la cantidad de \$324,817,977.32 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.)

V.- Con fecha 03 de octubre de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número 2 (dos) a través del cual se acordó incrementar la clave 010 000 4362 00 00, modificando el monto máximo del contrato primigenio, para quedar establecido en la cantidad de \$330,477,609.32 (TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 32/100 M.N.).

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderada legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para cubrir los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000629352-2018, emitido por la Titular de la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
U170455**

División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 26 de octubre de 2018.

I.2.- Con oficio número 095384611810/2018004662, de fecha 23 de octubre de 2018, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

(...)

"Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a las claves que se relacionan a continuación: ..."

(...)

"Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la clave que se amplía"

(...)

I.3.- Por oficio número 095384611800/2018004710, de fecha 30 de octubre de 2018, recibido el día 1 de noviembre del mismo año, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, bajo los términos descritos en la Declaración I.2., y por las siguientes razones:

(...)

"... se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves que a continuación se indican..."

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dichas claves a la fecha se encuentran ejercidas..."

(...)

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
U170455**

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 1506 00 00	\$179.83	471,440	94,288	\$16,955,811.04

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 25 de octubre de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes descritos, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES”, declaran, por conducto de su apoderada legal y representante legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes de la clave descrita en la Declaración I.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en incrementar los importes del contrato primigenio, conforme a lo siguiente:

Dice:

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER SIN I.V.A.
\$132,191,380.38 (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 38/100 M.N.)	\$330,477,609.32 (TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 32/100 M.N.)

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
U170455**

Para quedar como sigue:

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER SIN I.V.A
\$138,973,848.66 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 66/100 M.N.)	\$347,433,420.36 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 36/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en sus convenios modificatorios número 1 (uno) y 2 (dos).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

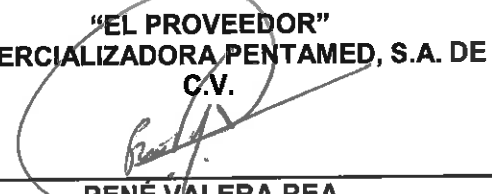
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **15 de noviembre de 2018**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
Apoderada Legal

"EL PROVEEDOR"
COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.



RENÉ VALERA REA
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto

AA/JMHN/GFHL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
U170455**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
MEXICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

1974
MAY 15
1974



Ciudad de México, a 30 de octubre de 2018
Oficio Núm. 095384611800/2018004710

Lic. José Roberto Flores Bañuelos
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves que a continuación se indican, contratadas bajos instrumentos jurídicos números **U170455** y **U170515**, celebrados con la empresa **Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.**

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dichas claves a la fecha se encuentran ejercidas conforme se indica en el recuadro siguiente:

Clave	Descripción	Presupuesto	Compras	Reservado	Compras	Reservado	Compras	Reservado	Compras	Reservado	Compras	Reservado	Compras	Reservado
U170455 CM3	ESTROGENOS CONJUGADOS CREMA VAGINAL CADA 100 G CONTIENE: ESTROGENOS DE ORIGEN EQUINO 62.5 MG ENVASE CON 45 G Y APLICADOR.	\$179.83	471,440	98.3%	94,288	\$16,955,811.04	\$315,290,287.96	\$330,477,609.32	\$347,439,420.36	\$138,973,848.66				
U170515 CM1	LINEZOLID INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: LINEZOLID 200 MG ENVASE CON BOLSA CON 300 ML.	\$124.00	130,706	91.4%	22,143	\$2,745,484.00	\$19,727,544.00	\$19,727,544.00	\$16,473,028.00	\$6,569,360.00				

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara los incrementos solicitados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

[Handwritten signature]
María del Pilar Buerba Gómez
La Titular

Copia enviada a través del SICGC

Con copia: - Mtro. Gerardo Miguel Ramírez Fraga.- Titular de la Unidad de Administración.
Ing. Gabriel Barreto Ojmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Lic. Laura Rosario Belaunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Adquisición.

GBO/ALMOC/OR/IV/JCE/ECI

a/Anexo
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

01 NOV 2018
RECIDIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

004512





Ciudad de México, a 23 de octubre de 2018
Oficio Núm. 095384611810/2018004662

Exp

C. René Valera Rea y/o
Representante Legal de la empresa
Comercializadora Pentamed, S. A. de C. V.
Presente.

Hago referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a las claves que se relacionan a continuación:

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	Pl	Act	Descripción	Precio Contratado	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U170455	010	000	1506	00	00	ESTROGENOS CON PROGESTERONA VAGINAL CADA 100 MICROGRAMOS ESTROGENOS CON ULTRAVIOLETAS DE ORIGEN EQUINO 0.25 MG ENVASE CON 43 G Y APLICADOR	\$179.89	471,440	94,288	\$16,955,811.04
U170515	010	000	4291	00	00	LINEXOLID SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN LINEXOLID 200 MG ENVASE CON BOLSA CON 400 ML	\$124.00	110,706	22,141	\$2,745,484.00

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la clave que se amplía.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
El Titular

Gabriel Barreto Olmos

Con copia:

- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. *
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *

* Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/OPHV/JKCT/JCB

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

RECIBI DEL CO
RENÉ VALERA REA
27/10/18

SIN TEXTO



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Control de Abasto
 Coordinación Técnica de Planeación

Asunto: Respuesta Oficio No. 095384611810/2018004662

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 25 de Octubre de 2018

En atención a su Oficio No. 095384611810/2018004662 de fecha 23 de Octubre de 2018 y recibido por mi representada el día 24 de Octubre de 2018, donde nos solicita aceptar el incremento a la cantidad máxima de las claves de los medicamentos que se detalla a continuación, nos permitimos confirmar que aceptamos la ampliación de los contratos hasta el 20% del máximo contratado, de acuerdo a lo estipulado en los contratos que a continuación se mencionan:

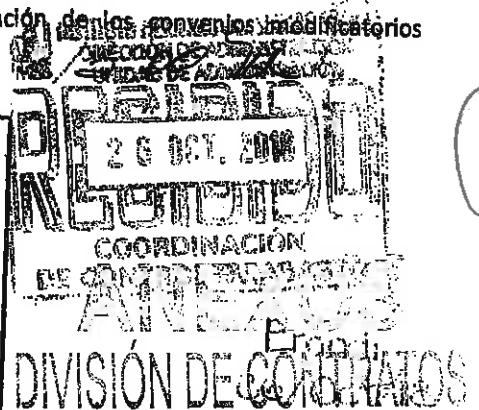
Contrato	Clave					Descripción	Precio Compra	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad de Piezas a ampliar	Importe de la Ampliación
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR					
U170455	010	000	1506	00	00	ESTROGENOS CONJUGADOS CREMA VAGINAL CADA 100 G CONTIENE: ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 62.5 MG ENVASE CON 43 G Y APLICADOR	\$ 179.83	471,440	94,288	\$16,955,811.04
U170515	010	000	4291	00	00	LINEZOLID SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: LINEZOLID 200 MG ENVASE CON BOLSA CON 300 ML	\$ 124.00	110,706	22,141	\$2,745,484.00

Por lo tanto podemos comenzar con los trámites inherentes a la formalización de los convenios modificatorios correspondientes.

Seguro de su atención reciba un cordial saludo.

Atentamente


 René Valera Rea
 Representante Legal
 Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.



SIN TEXTO